

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE GOBIERNO
11 AGO 2023
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 23830

VISTO

El expediente CO-0062-01825941-6 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito C3 - Centralidad en Barrios, según la Ordenanza N° 11.748 y que la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo.

Que, la Ordenanza N° 12.852, que regula la habilitación y el funcionamiento de actividades de esparcimiento y ocio nocturno, en su artículo 7°, establece una clasificación de actividades entre las que refiere a recreativas y/o esparcimiento, la cual incluye la de Salón de Fiestas Infantiles.

Que, según lo informado por Dirección de Habilitaciones a fs. 15, el local presenta las condiciones edilicias para desarrollar la actividad.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión ambiental, a fs. 2, informa que cumple con las disposiciones vigentes en materia ambiental.

Que, la Subsecretaria de Comunicación Social, a fs. 22, informa que no se registran denuncias, referidas al desarrollo de la actividad, en el Sistema de Atención Ciudadana.

Que, desde el aspecto urbanístico, se considera que la misma puede desarrollarse e insertarse adecuadamente en el entorno.

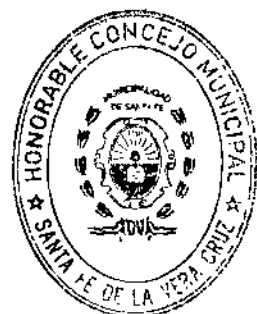
Que, atendiendo lo expuesto y en el marco de la Ordenanza N° 12.852, es factible otorgar la excepción solicitada.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, Sr. González, Mauricio - CUIT N° 20-36266419-6, para desarrollar la actividad - Salón de Fiestas Infantiles, en el domicilio de J. M. Zuviría N° 1.564 - Distrito C3.



MATIAS MOLLEN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450° Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150° Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia
Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
11 AGO 2023	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION N° 23830

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de agosto de 2023.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01825941-6 (FPC)

PROMULGADA POR DECRETO Nº: Técita
FECHA: 30-08-23
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL